

II

RESEÑA DE LA LEGISLACIÓN FAMILIAR EN COSTA RICA

Rita Maxera

El Derecho de Familia es un conjunto de normas que regula las relaciones familiares de las personas. Esta rama del derecho privado no tiene como objeto un modelo de familia abstracto y universal sino los núcleos familiares que se dan en la realidad costarricense, de ahí que debería denominarse Derecho de las Familias.

El Derecho de Familia estaba contenido en el Código Civil de Costa Rica de 1888 inspirado en el Código Civil francés de 1808.

Las disposiciones del Código pueden considerarse para esa época, de avanzada ya que reconoció capacidad jurídica a la mujer casada autorizándole la administración de sus bienes y consagró el divorcio vincular, instituciones que han sido conquistadas en otros países latinoamericanos después de muchos años.

Sin embargo, concedía privilegios para los hombres, restringía las acciones de investigación de paternidad para los hijos 'adulterinos', preveía la suspensión o pérdida de la patria potestad para el cónyuge culpable del divorcio, diferenciaba la situación jurídica de los hijos nacidos fuera del matrimonio e impedía a las mujeres el ejercicio de la tutela.

Varias reformas al Código Civil se produjeron en materia de familia, la más importante en 1934, cuando la Ley 140 introdujo la institución de la adopción en nuestro ordenamiento jurídico.